



MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 253-2024-CU-UCP, de fecha 13 de setiembre de 2024.

1ra Modificación con Resolución N° 157-2025-CU-UCP, de fecha 01 de agosto 2025.

2da Modificación con Resolución N° 363-2025-CU-UCP, de fecha 14 de octubre 2025.

3ra Modificación con Resolución N° 101-2026-CU-UCP, de fecha 23 de marzo 2026.

4ta Modificación con Resolución N° 236-2026-CU-UCP, de fecha 31 de julio 2026.

Julio - 2026

IQUITOS

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	2 de 42

CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTOR
VICERRECTORA ACADÉMICA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN
DECANOS DE FACULTAD
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
  Dr. ALVARO TRESIERRA AYALA VICERRECTOR	  Ing. ULISES OCTAVIO IRGOIN CABRERA, M.Sc. Jefe	  DR. JOSE NAPOLEÓN JARA MARTEL RECTOR
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	OFICINA DE CAMEC Jefe	CONSEJO UNIVERSITARIO Rector
29-07-2026	31-07-2026	31-07-2026

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	3 de 42

ÍNDICE

I. ASPECTOS GENERALES	5
II. MARCO LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
III. OBJETIVO Y FINALIDAD DEL REGLAMENTO	6
IV. GLOSARIO	7
V. OTORGAMIENTO DEL GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL.....	10
VI. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER MEDIANTE LA MODALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	10
VII. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER MEDIANTE LA MODALIDAD DEL BACHILLERATO AUTOMÁTICO	11
VIII. OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.	11
IX. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DEL TRABAJO DE TESIS.	12
X. UBICACIÓN CORRELATIVA DE LAS PRIMERAS PÁGINAS DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN/TRABAJO DE TESIS	12
XI. PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRABAJO DE TESIS	13
XII. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE TESIS/TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	15
XIII. DEL ASESOR DEL TRABAJO DE INVESTIGACION/TESIS	16
XIV. DEL JURADO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION/TESIS	17
XV. DE LA PRESENTACIÓN Y REGISTRO.....	18
XVI. DE LA PUBLICACIÓN.....	19
XVII. PROTECCIÓN DE LOS DEFECTOS DE AUTOR Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL	20
XVIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	20
CONTROL DE CAMBIOS.....	22
ANEXO 1.....	23
PORTADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	23
ANEXO 2.....	24
ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	24
ANEXO 3.....	27
PORTADA DEL ANTEPROYECTO DE TESIS	27
ESTRUCTURA DEL ANTEPROYECTO DE TESIS	28
ANEXO 4.....	30
PORTADA DEL INFORME FINAL DE TESIS.....	30
ANEXO 5.....	31

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	4 de 42

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE TESIS	31
ANEXO 6	34
FICHA DE EVALUACIÓN DE INFORME FINAL DE TESIS	34
ANEXO 7	36
FICHA DE CALIFICACIÓN DE LOS SUSTENTANTES	36
ANEXO 08	37
ACTA DE SUSTENTACIÓN	37
ANEXO 9	38
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ	38
ANEXO 10	41
FICHA DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y OTRAS PUBLICACIONES	41
ANEXO 11	42
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN/TESIS	42

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	5 de 42

I. ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. La Universidad Científica del Perú – UCP como institución autónoma y democrática promueve y orienta la investigación y la docencia. De allí es que una de las competencias que debe lograr el egresado de esta casa de estudios superiores es poseer la capacidad de investigar; por ello es que los planes curriculares incluyen la elaboración, desarrollo, presentación, evaluación, sustentación y publicación de desarrollo de experiencias vinculadas a líneas de investigación que adopta La Universidad.

El trabajo de investigación debe ser original y considerar la normatividad que contiene el presente documento. En tal sentido, el Vicerrectorado de Investigación e Innovación (VRII) de la UCP, pone a disposición de los estudiantes e interesados las normas que posibilitan la estructura de la Tesis de Grado y otros trabajos de investigación lo que permitirá obtener en forma oportuna, el grado académico y el título profesional.

II. MARCO LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2. El presente documento se sustenta en:

- La Constitución Política del Perú.
- La Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias.
- La Ley N° 27705 - Ley que crea el Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI) y proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios.
- La Ley N° 30035 - Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- La Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD. Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI.
- Decreto Supremo N°012-2014-MINEDU. Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- El Decreto Supremo N° 006-2015-PCM - Reglamento del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. -SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- La Resolución de Presidencia N° 184-2015-CONCYTEC-P-, donde se formaliza la aprobación del Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	6 de 42

y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT.

- i. La Resolución de Presidencia N° 087-2016-CONCYTEC-P, donde se aprueba la Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC, la cual regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- j. El Estatuto de la Universidad Científica del Perú
- k. El Reglamento General de la Universidad Científica del Perú
- l. El Reglamento de Grados, Títulos y Distinciones Honoríficas

Artículo 3. Este documento es de aplicación a los estudiantes de todos los programas académicos de pregrado de la Universidad Científica del Perú-UCP. Los estudiantes realizarán trabajos de investigación como requisito para obtener el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional, en sus respectivos programas académicos La elección del tema de investigación debe tener relación con las líneas de investigación de la Universidad

III. OBJETIVO Y FINALIDAD DEL REGLAMENTO

Artículo 4. El objetivo de este reglamento es establecer los procedimientos para elaborar para el registro ordenado de trabajos de investigación, que además de las tesis, considera a los trabajos de suficiencia profesional, exclusivamente a los realizados para optar grados académicos y títulos profesionales, así como la difusión de su utilización a través del Repositorio Digital del Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI).

Artículo 5. El presente documento tiene por finalidad normar el proceso de investigación para optar el grado académico de bachiller, título profesional y el grado de magister, así como lograr que el procedimiento de registro de los trabajos de investigación para optar estos grados académicos y título profesional sean transparentes, ordenados y que se encuentren a disposición de la comunidad en general.

Artículo 6. A los estudiantes autores del trabajo de investigación, asesores y jurados, se les denomina “investigadores”, y se someten a los criterios de autoría del *International Committe e of Medical Journal Editors (ICMJE)*. Estos criterios son:

- a. El autor debe contribuir sustancialmente a la concepción o diseño del trabajo de investigación/tesis o, en su defecto, a la adquisición, análisis o interpretación de la data del estudio.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	7 de 42

- b. El autor debe participar en la redacción del manuscrito o revisar crítica y sustancialmente el contenido intelectual del mismo.
- c. El autor debe intervenir en la aprobación final del manuscrito.
- d. El autor debe acordar y tener la capacidad de rendir cuentas por todos los aspectos del trabajo de investigación para asegurar y resolver su exactitud o integridad en caso sean examinados.

IV. GLOSARIO

Artículo 7. Para fines de aplicación del presente documento, se establecen las siguientes definiciones:

Autor: Persona natural que ha producido algún trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico conducente a la obtención de un grado académico y/o título profesional.

Grado académico: Es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgada a una persona por parte de una universidad, institución o escuela de educación superior, según corresponda, autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller o maestro.

Propiedad intelectual: es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado.

Tesis: Es una modalidad de **obtención del grado académico o título profesional** mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. Por tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundida para promover la transparencia y participación de la comunidad académica en general. La tesis puede ser publicable y ejecutable. Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis debe estar indexada a revistas de prestigio en el mundo académico. De acuerdo con la Ley Universitaria 30220.

Trabajo de investigación: Es una modalidad de obtención del grado académico que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. El trabajo de investigación es el punto de partida de una tesis, ambos deben tener

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	8 de 42



originalidad. Puede ser individual o grupal, es de carácter público, y está sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en el conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico. Transforma el conocimiento puro en conocimiento práctico, por lo que debe ser ejecutable y puede ser sustentado.

Ejemplo: Estudios de pre factibilidad, Proyecto de Arquitectura con investigación de sustento, *Short paper* (trabajo de investigación que consiste en el bosquejo, prototipo, diseño de un tema del conocimiento).

En el marco de la Ley Universitaria 30220, el trabajo de investigación es la única modalidad para la obtención del grado de bachiller y una de las dos modalidades para la obtención del grado de maestro.

Para el caso de la Maestría, en virtud de lo dispuesto por el Art. 43 de la Ley Universitaria, estos estudios pueden ser: **Maestrías de Especialización:** son estudios de profundización profesional, **Maestrías de Investigación o Académicas:** son estudios de carácter académico basados en la investigación.

En este documento, se utilizará el término “trabajo de investigación” para hacer referencia a la tesis, al trabajo académico, trabajo de suficiencia profesional y al propio trabajo de investigación.

Trabajo de suficiencia profesional: Es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera. La universidad, institución o escuela de educación superior determinará el plazo mínimo de trabajo en temas de su especialidad, debidamente acreditado mediante un certificado, además de la presentación de un informe que da cuenta de la experiencia pre profesional y sustentado públicamente ante un jurado evaluador, en el que se formulan preguntas vinculadas al informe y un balotario de preguntas de los cursos llevados durante la realización de la carrera.

Ejemplo: Proyecto profesional, informe de experiencia pre profesional calificada, sustentación de casos, etc.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	9 de 42

En el marco de la Ley Universitaria 30220, es una modalidad que se aplica **únicamente para la obtención del título profesional**, el cual también puede ser obtenido a través de la presentación de una tesis.

El esquema a seguir para la elaboración del **informe de un trabajo de suficiencia profesional** es:

Página de portada, dedicatoria, agradecimientos, índice (de contenidos, de tablas, de figuras, etc.), resumen.

Ejemplo: Proyecto profesional, Informe de experiencia pre profesional calificada. Sustentación de casos, etc.

En el marco de la Ley Universitaria 30220, es una modalidad que se aplica **únicamente para la obtención del título profesional**, el cual también puede ser obtenido a través de la presentación de una tesis.

Título profesional: es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller.

Resumen comparativo de las modalidades de trabajos conducentes a grados y títulos

Características	Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo de Investigación	Tesis
Requisito para (según Art.45° de la Ley Universitaria)	Título profesional**	Magíster***	Título profesional, 2da Especialidad, Magíster y
Sustentación pública y jurado	No necesariamente	Si	Si
Carácter público	Si	Si	Si
Original	No necesariamente	Si	Si
Número de estudiantes	Individual o en pares	Individual o en pares	Individual o dos personas (Título profesional) individual otros grados
Asesor	No necesariamente	Si	Si
Responde a una pregunta de investigación	No	Si	Si
Sigue el método científico	No	Si	Si
Presenta resultados de investigación	No	Si	Si
Tiene bibliografía de soporte	No necesariamente	Si	Si

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	10 de 42

Mide competencias profesionales	Si	No necesariamente	No necesariamente
---------------------------------	----	-------------------	-------------------

*Un trabajo académico puede incluir monografías, ensayos, proyectos, trabajos de investigación, tesis, entre otros. Las características y exigencias son planteadas por el programa académico correspondiente.

**Para universidades licenciadas, se pueden crear otras modalidades para optar el título profesional (Art. 45, Ley Universitaria).

***Para el caso de Maestría, de acuerdo al Art. 45 de la Ley Universitaria se puede obtener mediante un trabajo de investigación, que requiere sustentación pública.

V. OTORGAMIENTO DEL GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 8. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) determina los criterios, así como establece y supervisa el procedimiento administrativo para el reconocimiento de grados y títulos otorgados en el país y el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

VI. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER MEDIANTE LA MODALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 9. Los estudiantes del pregrado podrán elaborar su trabajo de investigación para optar el grado de bachiller, a partir de su matrícula en las asignaturas relacionadas con la investigación.

Artículo 10. El trabajo de investigación comprende la generación de conocimientos en el campo de estudio de una profesión, según protocolo y formato bibliográfico. Debe ser original y responder a una pregunta de investigación; sigue el método científico, presenta resultados de investigación, tiene bibliografía de soporte. Requiere de un asesor, quien expresa su aceptación con firma en el documento.

Artículo 11. El trabajo de investigación no requiere de sustentación pública y se aprueba mediante la emisión de una Resolución Decanal para el trámite del grado académico de bachiller.

Artículo 12. El trabajo de investigación para optar el grado académico de bachiller, puede ser individual o grupal (3 personas como máximo).

Artículo 13. En cumplimiento al requisito establecido en el texto modificado del Art. 45.1 de la Ley Universitario N° 31803 sobre la presentación de un Trabajo de Investigación. Dentro de los planes curriculares de la UCP, se desarrollan las asignaturas de Seminario de Tesis I y Seminario de Tesis II, correspondiente a los últimos ciclos de cada carrera

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	11 de 42

profesional; el producto de estas asignaturas son considerados como Trabajo de Investigación, que viene a ser la otra modalidad para la obtención del Grado Académico de Bachiller, asimismo el conocimiento de un idioma extranjero, preferentemente inglés o lengua nativa.

VII. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER MEDIANTE LA MODALIDAD DEL BACHILLERATO AUTOMÁTICO

(Hasta el Año Académico 2023 - Ley No. 31359).

Artículo 14. La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas, establecidas por la universidad, las respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

14.1 Grado de Bachiller, requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera.

Artículo 15. Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-II, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de su disposición complementaria transitoria.

VIII. OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

Artículo 16 Los estudiantes de posgrado podrán elaborar su trabajo de investigación para optar el grado académico de maestro, a partir de su matrícula en las asignaturas relacionadas con la investigación, de acuerdo a las exigencias que establezca la Escuela de Posgrado de la UCP.

Artículo 17. El trabajo de investigación es de carácter público y se aprueba mediante la emisión de la Resolución pertinente. Para optar el grado académico de magister el trabajo de investigación debe ser individual.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	12 de 42

Artículo 18. El trabajo de investigación comprende la generación de conocimiento en el campo de estudio de la profesión, según protocolo y formato bibliográfico, se presenta en la respectiva Escuela de Posgrado, para su aprobación por el director, quien podrá solicitar la opinión de un docente de la especialidad.

IX. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DEL TRABAJO DE TESIS.

Artículo 19. Los estudiantes de un programa académico de maestría, podrán iniciar la elaboración de su trabajo de tesis, de acuerdo a las exigencias que establezca la Dirección de la Escuela de Posgrado.

Artículo 20. El trabajo de tesis para obtener el grado académico de maestría, suele ser individual o incorpora a 2 personas como máximo, es de carácter público y puede estar sujeto a debate. El grado académico de maestría se aprueba con una Resolución Directoral

X. UBICACIÓN CORRELATIVA DE LAS PRIMERAS PÁGINAS DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN/TRABAJO DE TESIS

Artículo 21. La secuencia inicial de un trabajo de investigación o trabajo de tesis deben guardar el siguiente orden correlativo:

Nº DE PAGINA	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN/TRABAJO DE TESIS
1	PAGINA DE PORTADA (ANEXO 1)
2	ACTA DE SUSTENTACIÓN
3	CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD E INFORME DE SIMILITUD (CARÁTULA)
4	FECHA DE APROBACION. MODALIDAD, FIRMA DEL JURADO, FIRMA DE ASESOR DE LA TESIS
5	DEDICATORIA
6	AGRADECIMIENTOS
7	INDICE
8	RESUMEN (Palabras clave)
9	ABSTRACT

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	13 de 42

XI. PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRABAJO DE TESIS

Artículo 22. El estudiante de pregrado podrá iniciar la elaboración de su trabajo de tesis para optar el título profesional, a partir de su matrícula en la asignatura relacionada con la investigación.

Artículo 23. El bachiller presenta su Anteproyecto de Tesis, proponiendo a su(s) asesor(es).

Artículo 24. Cuatro (4) ejemplares (físico o virtual) de la Estructura del Anteproyecto de Tesis (ANEXO 3), se presentan en la respectiva Facultad, para la designación de su Jurado. El (los) asesor(es) firma(n) este documento.

Artículo 25. En tiempo no mayor de quince (15) días hábiles, los tres (3) integrantes del Jurado presentan al Decano, su informe consolidado del Anteproyecto de Tesis.

Artículo 26. Si se presentaran observaciones, la autoridad de la Facultad lo devuelve al tesista, para que en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles, prorrogables por quince (15) días hábiles más, absuelva a subsane las observaciones. El Jurado podrá convocar a una reunión donde estén presentes el asesor y el tesista.

Artículo 27. Los ejemplares con las observaciones corregidas son retornados al Decano, quien las remite a cada uno de los integrantes del Jurado. Estos devuelven su Informe al Decano, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. El Decano traslada las mismas al tesista, quien tiene un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles, prorrogables más quince (15) días hábiles, para subsanar los errores registrados a su anteproyecto.

Artículo 28. Si no se presentaran observaciones por los integrantes del Jurado, el anteproyecto es aprobado con la emisión de una Resolución Decanal, autorizándose su ejecución como proyecto.

Artículo 29. Concluida la fase del desarrollo de la investigación, el tesista procede a redactar el Informe Final de Tesis (ANEXO 4 y 5). Contando con la firma del asesor, cuatro (4) ejemplares son presentados en la Facultad correspondiente, dentro del tiempo establecido en el Proyecto, previa evaluación por el programa de antiplagio de uso oficial en el VRII -UCP. El tesista puede pedir prórroga por única vez hasta por 60 días hábiles, la

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	14 de 42

autoridad remite al Jurado el Informe Final, para su revisión y dictamen respectivo, para en un tiempo máximo de quince (15) días hábiles.

Artículo 30. Cuando el Jurado exprese su dictamen favorable (ANEXO 6), procede la sustentación del Informe Final, en tal caso el Decano emite la Resolución estableciendo fecha, hora y lugar, de la sustentación pública, que debe ocurrir en tiempo máximo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de emisión del dictamen favorable.

Artículo 31. Todos los tesisistas deben hacer uso de la palabra en la presentación y defensa, de modo equitativo. En el acto de sustentación, el tesisista dispone de un tiempo máximo de treinta (30) minutos para la presentación de su trabajo: problema, hipótesis (si lo tuviera), metodología, resultados principales, discusión de resultados, conclusiones y recomendaciones. Las preguntas del Jurado y defensa de la Tesis se hacen en un tiempo máximo de 60 minutos y deben centrarse en el tema de la tesis.

Artículo 32. Una vez concluido el acto de sustentación, el Jurado delibera, evalúa en forma reservada y califica (empleando la ficha de calificación del sustentante, Anexo 6). La evaluación del acto de presentación y defensa tiene las siguientes modalidades: aprobada por unanimidad, aprobada por mayoría o desaprobada,

Artículo 33. De ser desaprobada la sustentación y defensa de la tesis, los integrantes del jurado, en privado informan al sustentante acerca de la decisión tomada, firmando el Acta de Sustentación de la Tesis, El Decano de la Facultad hace llegar, formalmente a los sustentantes tal decisión, quienes tiene un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles para volver a solicitar su segunda y última oportunidad.

Artículo 34. Si el tesisista, no asiste a la sustentación pública, podrá solicitar dentro de las veinticuatro horas siguientes, una nueva fecha, presentando justificación y el pago administrativo respectivo.

Artículo 35. En caso de ser desaprobado por segunda vez, presentará un nuevo proyecto de investigación.

Artículo 36. Para el trámite administrativo del diploma del título profesional, el tesisista presenta en la Facultad un ejemplar impreso y en digital, del Informe Final de su Trabajo de Tesis.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	15 de 42

XII. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE TESIS/TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 37. Concluida la fase del desarrollado de la investigación, el tesista procede a redactar el Informe Final de Tesis/Trabajo de Investigación, el cual, contando con la firma del asesor, es presentado a la Escuela de Posgrado (ANEXO 2), en un total de cuatro (4) ejemplares, dentro del tiempo señalado en el cronograma del anteproyecto, previa revisión frente al programa de antiplagio designado por la UCP. El tesista puede solicitar prórroga por única vez hasta por 60 días hábiles. Por intermedio del Director de la Escuela de Posgrado, este documento es remitido al Jurado para su correspondiente revisión, contando con un tiempo máximo de quince (15) días hábiles a fin de emitir su dictamen, (ver Ficha de Evaluación del Informe Final, ANEXO 6),

Artículo 38. Si el Jurado expresa su dictamen aprobatorio, procede la sustentación, para lo cual el Director de la Escuela de Posgrado emite la Resolución donde se establece fecha, hora y lugar de sustentación pública de la tesis. Esta fecha debe ocurrir en un tiempo máximo de 30 días hábiles contados de la fecha del dictamen.

Artículo 39. En el acto de presentación y sustentación, el tesista dispone de un tiempo máximo de cuarenta (40) minutos para la presentación de su trabajo: problema, hipótesis (si lo tuviera), metodología, resultados principales, discusión de resultados, conclusiones y recomendaciones. Las preguntas del Jurado y defensa de la Tesis, tendrán una duración no mayor de 60 minutos. Todos los investigadores deben hacer uso de la palabra en la presentación, sustentación y defensa de la tesis o trabajo de investigación, de modo equitativo.

Artículo 40. El Jurado delibera y evalúa en forma reservada (Ficha de Calificación de los Sustentantes, ANEXO 7). Para obtener la calificación del acto de evaluación de la investigación, se consideran aspectos como: la presentación, la sustentación y la defensa de la tesis, tiene las siguientes escalas: aprobado por unanimidad, aprobado por mayoría o desaprobado, quienes firman el Acta de Sustentación (ANEXO 8), y es comunicado en acto público y de inmediato.

Artículo 41. De ser desaprobada, la presentación, sustentación o defensa de la tesis, el Jurado comunica en privado al sustentante; y el Director de la Escuela de Posgrado le

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	16 de 42

comunica por escrito, quien tiene un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles, para volver a solicitar su segunda y última oportunidad de sustentación y defensa de la tesis.

Artículo 42. Si el tesista no asiste a la sustentación pública, podrá solicitar dentro de las veinticuatro horas siguientes, una nueva fecha, presentando justificación y el pago administrativo, respectivo.

Artículo 43. Si el tesista es desaprobado por segunda vez, presenta un nuevo anteproyecto de investigación.

Artículo 44. Para el trámite administrativo del grado, el tesista presenta un ejemplar impreso y en digital, del Informe Final de su Trabajo de Tesis.

XIII. DEL ASESOR DEL TRABAJO DE INVESTIGACION/TESIS

Artículo 45. La realización del trabajo de investigación requiere de un asesor, quien expresa su aceptación firmando el documento. Es un profesor ordinario de la universidad, con grado de magister o doctor, con contrato vigente adscrito a una de las Facultades, seleccionado por el estudiante. Cuando sea necesario, se podrá contar con dos asesores como máximo, uno de ellos (el co-asesor), quien podrá pertenecer a otra institución, en la cual se realizará el trabajo de investigación.

Se agrego un segundo párrafo a este Artículo 45° por acuerdo de Consejo Universitario del 01 de agosto de 2025, quedando redactado de la siguiente manera:

El egresado que haya obtenido el grado académico de bachiller tiene derecho a recibir el asesoramiento gratuito por una sola vez en la elaboración y sustentación de la tesis para la obtención del título profesional, de conformidad con la ley 31803.

Artículo 46. Si el asesor decidiera renunciar a la asesoría del trabajo de investigación, deberá comunicarlo por escrito a la Facultad, especificando las razones que lo persuadieron a tomar dicha decisión.

Artículo 47. Son funciones del asesor:

- Orientar y supervisar el diseño y la ejecución del trabajo de investigación, manteniendo comunicación frecuente con el (los) tesista (s).
- Cumplir y hacer cumplir los principios de la ética.



	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	17 de 42

- c. Aprobar la revisión del trabajo (informe final), antes de su registro, presentación y sustentación.
- d. Asistir al acto público de sustentación de la tesis o trabajo de investigación. Tiene asiento junto al Jurado. Su participación se circunscribe a precisar, aclarar o interpretar las preguntas del jurado a su asesorado si así lo estimara pertinente y contara con el aval del Presidente del jurado.
- e. Asegurar que la presentación se realice cuando el trabajo esté finalizado y cuente con la estructura correspondiente a un trabajo científico y una correcta redacción.
- f. Sugerir la participación de uno o más consultores, expertos en algún área específica del trabajo de investigación.
- g. Promover la publicación del trabajo de investigación en una revista científica preferentemente indizada.
- h. Orientar y supervisar a (los) estudiante(s) en la preparación y presentación del trabajo de investigación a una revista para publicación.

XIV. DEL JURADO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION/TESIS

Artículo 48. El Jurado del Trabajo de Investigación/Tesis está conformado por tres integrantes un presidente y dos miembros y deben ser docentes ordinarios o contratados de la Universidad Científica del Perú, poseer grado de magister o de doctor. Excepcionalmente, puede integrarlo un profesional de otra institución universitaria o de investigación, que posea el grado académico de magister o de doctor.

Artículo 49. Son funciones del Jurado.

- a. Emitir dictamen en los tiempos máximos establecidos.
- b. Mostrar comportamiento ético, con énfasis en la imparcialidad y reserva de la información.
- c. Aprobado el Informe Final, no puede exigir cambios de fondo del documento.
- d. Sus preguntas deben ser claras, precisas, concretas y deben estar relacionadas con el tema de investigación.

Artículo 50. En caso que uno o demás integrantes del Jurado no cumplan con las funciones establecidas, será reemplazado parcial o totalmente por un Jurado alterno.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	18 de 42

Artículo 51. El Jurado tiene derecho a percibir un estímulo económico, como honorarios profesionales.

Artículo 52. En caso que uno de los miembros no pueda asistir al acto de sustentación, el Jurado puede realizar sus funciones con dos integrantes. Si esto ocurriera con el Presidente, preferentemente, el miembro de mayor afinidad profesional al tema de tesis, deberá asumir esta función o el de mayor antigüedad. El miembro que no asistió firmará toda la documentación del proceso.

XV. DE LA PRESENTACIÓN Y REGISTRO

(Ficha de registro del trabajo de investigación o tesis)

Artículo 53. Los estudiantes de pregrado o posgrado podrán presentar la propuesta de su anteproyecto de tesis o de su trabajo de investigación, a partir de la aprobación de la Asignatura Seminario de Tesis I o Seminario de Tesis II, siendo requisito la autorización del docente responsable de la asignatura y del asesor.

Artículo 54. La propuesta del anteproyecto de tesis o del trabajo de investigación debe presentarse en la facultad a la cual pertenece el tesista, (cuatro ejemplares en físico y uno en virtual), para la designación del jurado correspondiente y oficializar al asesor.

Artículo 55. El Decano de la Facultad o el Director de la Escuela de Posgrado, según corresponda, emite la Resolución de aprobación para ejecución del anteproyecto o del trabajo de investigación, previa aprobación del jurado.

Artículo 56. El estudiante de pregrado que haya publicado un artículo original con la participación de un profesor de la universidad, en una revista científica indizada durante su formación académica, podrá registrarlo y proceder a su sustentación y calificación de acuerdo a lo establecido, siempre y cuando dicho artículo tenga una antigüedad no mayor de 24 meses desde la fecha de la publicación hasta el día del registro. Solo se considerarán a estudiantes que figuren entre los tres primeros autores del artículo. EL VR II emitirá una Resolución Vicerrectoral de Reconocimiento.

Artículo 57. El jurado de tesis o del trabajo de investigación para optar el grado académico de Magister, es designado por el Director de la Escuela de Posgrado, quien excepcionalmente, puede invitar a profesionales de otras universidades o instituciones de



	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	19 de 42

investigación, que reúnan las calificaciones académicas antes mencionadas para que sean integrantes del jurado, estos profesionales no podrán presidir el jurado.

Artículo 58. El máximo plazo para que los alumnos de maestría presenten su anteproyecto de tesis es hasta seis años computados desde la fecha de conclusión de sus estudios; transcurrido dicho periodo, el proyecto en mención perderá su vigencia.

Artículo 59. La presentación de anteproyectos de investigación avanzada, con financiamiento interno, exige cumplir los siguientes requisitos:

- Al igual que todos los trabajos de investigación de la UCP, los anteproyectos son formulados de acuerdo a lo establecido en las líneas de investigación de la universidad.
- Son presentados por el investigador principal ante su Facultad o ante la Escuela de Posgrado, para su trámite ante el Vicerrectorado de Investigación e Innovación (VRII), su participación y registro como ganador de un concurso. y su ratificación por el Consejo Consultivo del VRII.

XVI. DE LA PUBLICACIÓN

Artículo 60. La Facultad remite el ejemplar físico de la tesis, a la biblioteca y el digital para el depósito en el Repositorio Institucional, obteniéndose el link para el trámite respectivo. El proceso de registro del trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UCP (ANEXO 9) y en el repositorio digital RENATI, se realiza según el glosario de Términos RENATI, la Ficha de Registro del Responsable de Administrar el Repositorio Institucional (ANEXO 10), el Formato de Registro de Trabajos de Investigación para Trámites de Reconocimiento, el Flujograma de Recolección de Metadatos de las Universidades, y el Flujograma de Alojamiento de Metadatos (ANEXO 11) y Materiales de las Personas Naturales que solicitan el reconocimiento de los Grados Académicos y Títulos Profesionales obtenidos en el Extranjero.

Artículo 61. Las observaciones y/o anulaciones de los trabajos de investigación registrados en el repositorio institucional de la UCP y repositorio digital RENATI, se efectuarán en estricta observancia de lo previsto en el artículo 20 al 23 del RENATI, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016- SUNEDU/CD.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	20 de 42

Artículo 62. La tesis puede ser publicable opcionalmente, el trabajo de publicación del artículo científico que dé cuenta de la tesis, debe estar indexada a revistas de prestigio del mundo académico.

XVII. PROTECCIÓN DE LOS DEFECHOS DE AUTOR Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 63. El tratamiento de la propiedad intelectual de los resultados de la investigación científica y tecnológica, está regulado por el Convenio de París, la normatividad andina y peruana. La UNIVERSIDAD establecerá una normatividad interna para regular la propiedad interinstitucional del investigador y del asesor.

Artículo 64. La Universidad implementa medidas de protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual a través de la verificación de la originalidad de los trabajos de investigación, utilizando software para la mitigación de riesgo de plagio académico y profesional.

Artículo 65. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual por parte de la universidad se puede abordar como regla general, teniendo en cuenta lo establecido por INDECOPI, la normativa sobre derechos de autor y lo previsto en el artículo 53 de la Ley Universitaria 30220.

Artículo 66. Los Convenios o tratados interinstitucionales o con personas naturales para el financiamiento y ejecución de investigaciones científicas y tecnológicas con recursos públicos, privados o propios, contienen cláusulas específicas que protegen los derechos de autor y la propiedad intelectual desde el ante proyecto de investigación hasta los resultados obtenidos.

XVIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera. De no existir en la UNIVERSIDAD docentes nombrados o contratados al momento de la designación de jurados de trabajos conducentes a grados y títulos, se designará, a aquellos, que hayan tenido contrato en los últimos años y registren experiencia como jurado de tesis.

Para el caso del asesor, rigen también, los requisitos precedentes en concordancia con el artículo 45 del presente reglamento.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	21 de 42

Segunda. Para el caso del Programa Académico de Derecho, lo establecido en el artículo 31 del presente Marco será exigible, además, como parte de las recomendaciones, una propuesta normativa o innovativa, en la estructura del informe final de tesis, conforme al anexo 3 de la referida estructura.

Tercera. Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Marco Procedimental.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	22 de 42

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Consejo Universitario N° 253-2024-CU- UCP.	Aprobar el MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL de la UCP.
	Fecha: 13 de setiembre del 2024	
02	Resolución de Consejo Universitario N° 157-2025-CU- UCP.	Aprobar la incorporación del segundo párrafo del Artículo 45° del MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL de la UCP.
	Fecha: 01 de agosto del 2025.	
03	Resolución de Consejo Universitario N° 363-2025-CU- UCP.	Aprobar la incorporación de la QUINTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA del MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL de la UCP.
	Fecha: 14 de octubre del 2025.	
04	Resolución de Consejo Universitario N° 101-2026-CU- UCP.	Aprobar la modificación del MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL de la UCP.
	Fecha: 23 de marzo del 2026.	
05	Resolución de Consejo Universitario N° 236-2026-CU-UCP	Aprobar la modificación del MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL de la UCP.
	Fecha: 31 de Julio del 2026	

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	23 de 42

ANEXO 1

PORTADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE

PROGRAMA ACADÉMICO DE

.....

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

“
...
.....
.....
.....”
.....

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

.....

AUTOR:

ASESOR:

Región, Perú

20.....

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	24 de 42

ANEXO 2

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (PARA MAESTRÍA)

Título. Debe ser corto, preciso y conciso, y tener presente en su redacción: Las variables, término relacional (relación entre variables), dimensión social, dimensión física, dimensión temporal.

Capítulo 1. Datos generales

- 1.1. Título
- 1.2. Línea de Investigación
- 1.3. Autor(es)
- 1.4. Asesor(es)
- 1.5. Colaboradores: Instituciones y personas,
- 1.6. Duración estimada de ejecución, inicio y término del estudio
- 1.7. Fuente de financiamiento
- 1.8. Presupuesto estimado

Capítulo 2. Marco teórico

- 2.1. Antecedentes del estudio.
- 2.2. Bases teóricas.
- 2.3. Definición de términos básicos.

Capítulo 3. Planteamiento del problema.

- 3.1. Descripción del problema.
- 3.2. Formulación del problema.
 - 3.2.1. Problema general.
 - 3.2.2. Problemas específicos.
- 3.3. Objetivos.
 - 3.3.1. Objetivo general.
 - 3.3.2. Objetivos específicos.
- 3.4. Justificación de la investigación.
- 3.5. Variables
 - 3.5.1. Identificación de las variables.
 - 3.5.2. Definición conceptual y operacional de las variables.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	25 de 42

3.5.3. Operacionalización de variables.

Capítulo 4. Metodología.

4.1. Tipo y diseño de investigación.

4.2. Población y muestra

4.3. Técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos

4.4. Procesamiento y análisis de datos. El procesamiento de los datos se puede realizar en forma manual y computarizada sobre el plan de tabulación.

Capítulo 5. Aspecto administrativo.

5.1. Cronograma.

5.2. Presupuesto.

Capítulo 6. Referencias bibliográficas.

Capítulo 7. Anexos. (Instrumento de recolección de datos; Matriz de consistencia.)

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	26 de 42

ESTRUCTURA FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

(PARA MAESTRÍA)

Portada.
Dedicatoria.
Agradecimiento.
Hoja de aprobación.
Índice de contenido.
Índice de cuadros o tablas.
Índice de gráficos o figuras
Resumen y palabras claves.
Abstract.

Capítulo I: Marco teórico

- 1.1. Antecedentes del estudio.
- 1.2. Bases teóricas.
- 1.3. Definición de términos básicos.

Capítulo II: Planteamiento del problema.

- 2.1. Descripción del problema.
- 2.2. Formulación del problema.
 - 2.2.1. Problema general.
 - 2.2.2. Problemas específicos.
- 2.3. Objetivos.
 - 2.3.1. Objetivo general.
 - 2.3.2. Objetivos específicos.
- 2.4. Variables:
 - 2.4.1. Identificación de las variables.
 - 2.4.2. Definición conceptual y operacional de las variables.
 - 2.4.3. Operacionalización de las variables.

Capítulo III: Metodología

- 3.1 Tipo y diseño de investigación.
- 3.2 Población y muestra
- 3.3 Técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos
- 3.4 Procesamiento y análisis de datos. El procesamiento de los datos se puede realizar en forma manual y computarizada sobre el plan de tabulación.

Capítulo IV. Resultados

Capítulo V. Discusión, conclusiones y recomendaciones

Referencias Bibliográficas.

Anexo 1. Matriz de consistencia.

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos.



OTRO DOCUMENTO

Código: PMGI-OD-03

Vigencia: 31-07-2026

MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Versión: 05

Página: 27 de 42

ANEXO 3

PORTADA DEL ANTEPROYECTO DE TESIS

FACULTAD DE

ANTEPROYECTO DE TESIS

“
...
.....
.....
.....”
.....

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

.....

AUTOR:

ASESOR:

Región, Perú

20.....

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	28 de 42

ESTRUCTURA DEL ANTEPROYECTO DE TESIS (PARA TÍTULO PROFESIONAL Y MAESTRO)

Título. Debe ser corto, preciso y conciso, y tener presente en su redacción: Las variables, término relacional (relación entre variables), dimensión social, dimensión física, dimensión temporal.

Capítulo 1. Datos generales

- 1.9. Título
- 1.10. Línea de Investigación
- 1.11. Autor(es)
- 1.12. Asesor(es)
- 1.13. Colaboradores: Instituciones y personas,
- 1.14. Duración estimada de ejecución, inicio y término del estudio
- 1.15. Fuente de financiamiento
- 1.16. Presupuesto estimado

Capítulo 2. Marco teórico

- 2.1. Antecedentes del estudio.
- 2.2. Bases teóricas.
- 2.3. Definición de términos básicos.

Capítulo 3. Planteamiento del problema.

- 3.1. Descripción del problema.
- 3.2. Formulación del problema.
 - 3.2.1. Problema general.
 - 3.2.2. Problemas específicos.
- 3.6. Objetivos.
 - 3.6.1. Objetivo general.
 - 3.6.2. Objetivos específicos.
- 3.7. Justificación de la investigación.
- 3.8. Hipótesis (opcional)
- 3.9. Variables
 - 3.9.1. Identificación de las variables.
 - 3.9.2. Definición conceptual y operacional de las variables.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	29 de 42

3.9.3. Operacionalización de las variables.

Capítulo 4. Metodología.

4.1. Tipo y diseño de investigación.

4.2. Población y muestra

4.3. Técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos

4.4. Procesamiento y análisis de datos. El procesamiento de los datos se puede realizar en forma manual y computarizada sobre el plan de tabulación.

Capítulo 5. Aspecto administrativo.

5.1. Cronograma.

5.2. Presupuesto.

Capítulo 6. Referencias bibliográficas.

Capítulo 7. Anexos. (Instrumento de recolección de datos; Matriz de consistencia.)

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	30 de 42

ANEXO 4

PORTADA DEL INFORME FINAL DE TESIS

FACULTAD DE

PROGRAMA ACADÉMICO DE

TESIS

“
.....
.....”
.....

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL O GRADO DE
MAESTRO:

.....

AUTOR (es):

ASESOR (es):

Región, Perú

20.....

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	31 de 42

ANEXO 5

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE TESIS (PARA TÍTULO PROFESIONAL Y MAESTRÍA)

Portada.
 Dedicatoria.
 Agradecimiento.
 Hoja de aprobación.
 Índice de contenido.
 Índice de cuadros o tablas.
 Índice de gráficos o figuras
 Resumen y palabras claves.
 Abstract.

Capítulo I: Marco teórico

- 1.1. Antecedentes del estudio.
- 1.2. Bases teóricas.
- 1.3. Definición de términos básicos.

Capítulo II: Planteamiento del problema.

- 2.1. Descripción del problema.
- 2.2. Formulación del problema.
 - 2.2.1. Problema general.
 - 2.2.2. Problemas específicos.
- 2.3. Objetivos.
 - 2.4.4. Objetivo general.
 - 2.4.5. Objetivos específicos.
- 2.5. Hipótesis (Según corresponde)
- 2.6. Variables:
 - 2.6.1. Identificación de las variables.
 - 2.6.2. Definición conceptual y operacional de las variables.

Capítulo III: Metodología

- 3.1 Tipo y diseño de investigación.
- 3.2 Población y muestra
- 3.3 Técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos
- 3.4 Procesamiento y análisis de datos. El procesamiento de los datos se puede realizar en forma manual y computarizada sobre el plan de tabulación.

Capítulo IV. Resultados

Capítulo V. Discusión, conclusiones y recomendaciones

Referencias Bibliográficas.

Anexo 1. Matriz de consistencia y operacionalización de variables.

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	32 de 42

Anexo 3. Esquema de propuesta normativa e innovativa.

FORMATO DE REDACCIÓN

- Página A4, margen superior: 3.0, inferior: 3.0, derecho: 3.0, izquierdo: 4.0
- Letra Arial, tamaño 12 picas.
- Espacio en el mismo párrafo, interlineado 1.5.
- Espacio entre párrafos, interlineado 2.0.
- Colocar numeración de páginas: Extremo inferior derecho.
- Inicio de cada párrafo, una sangría de 1.0 espacio
- El título de las tablas y figuras se colocan en la parte superior.
- La fuente de la tabla o figura va al final.
- Las fracciones decimales se deben separar de los números enteros con punto decimal y los miles y millones deben ser separados por un espacio simple.
- En el caso de citas textuales, el párrafo correspondiente dentro del texto se destacará colocándolo entre comillas o escribiéndolo con letra cursiva. La referencia bibliográfica al final del texto.
- La página del título debe contener: Título del trabajo en español, nombre de los estudiantes, nombre del asesor, programa académico, y finalidad del trabajo de investigación/tesis (Obtención de Grado Académico o Título). (Ver modelo de portada Anexo 01).
- El Resumen debe tener una extensión máxima de 200 palabras. Debe incluir los siguientes subtítulos: objetivo, metodología y principales resultados. Al final se debe agregar 3 a 6 palabras clave o keywords, que ayuden a clasificar el artículo.
- Las palabras clave deben ser descriptores contenidas en el artículo que permita al usuario ubicar de manera precisa el trabajo de investigación realizado.
- El objetivo del estudio se coloca al final de la introducción, en forma clara y concisa.
- Los llamados a las referencias bibliográficas se colocan entre paréntesis, en el mismo tamaño de letra y en orden de aparición. El número máximo de referencias bibliográficas permitidas es de 40.
- Las referencias bibliográficas serán redactadas según el estilo que corresponde a la carrera: APA: Educación. Ciencias de la Comunicación. Psicología. Negocios, Derecho Vancouver: Ciencias de la Salud. Ecología. ISO numérico. Ingenierías. Arquitectura.
- El informe del trabajo de investigación/tesis debe incluir un máximo de 10 tablas, figuras o reproducciones, y estos no se consideran anexos.
- Las tablas deben tener un título breve y claro y serán numeradas según el orden que se indica en el texto, por ejemplo, Tabla 1. El título de la tabla debe ser escrito en fuente Times New Roman de 12 picas. En las tablas no se debe utilizar líneas verticales, solo se colocarán tres líneas horizontales: una debajo del título, otra debajo de los encabezamientos de las columnas y la tercera al final de la tabla.
- Las figuras y fotos deben ser presentados en formato JPG, GIF ó TIF. Si se utiliza scanner, deben tener una resolución mínima de impresión de 300 dpi, de lo contrario se debe adjuntar las fotos o figuras originales.
- En caso que el manuscrito se encuentre listo para ser enviado para publicación en una revista indizada, éste podrá estar en español o inglés, y en el formato establecido por la revista. El estudiante deberá adjuntar las instrucciones para autores de la revista (formato electrónico).
- Deberá enviarse la versión electrónica aprobada en formato Word y PDF, a la

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	33 de 42

Facultad, junto a la primera hoja del Acta de Sustentación, Formulario de autorización para el depósito de tesis, trabajos e informes de Investigación en el Repositorio UCP y Carta de compromiso de publicación.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	34 de 42

ANEXO 6

FICHA DE EVALUACIÓN DE INFORME FINAL DE TESIS

N°	CRITERIOS	PUNTAJE BASE	PUNTAJE OBTENIDO
PARTE PRELIMINAR (16)			
1.	El título incluye la (s) variable (s) y la dimensión espacial, social y temporal. (3)		
2.	La carátula está formulada con el contenido y Modelo de la Facultad. (2)		
3.	Se incluye la dedicatoria, agradecimiento y hoja de aprobación. (2)		
4.	Los índices tienen correctamente indicadas las páginas de cada contenido, e incluyen el índice de tablas, figuras o gráficos con un máximo de 10 en cada caso. (3)		
5.	El resumen está redactado en tiempo presente, e incluye el objetivo, método y principales resultados y conclusión del Informe de Tesis, en un máximo de 200 palabras. (4)		
6.	Se indican de 3 a 6 palabras clave y se incluye el abstract. (2)		
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL (14)			
1.	Los antecedentes incluyen selectivamente los estudios relacionados con la (s) variable (s) de investigación, propuesta a nivel internacional, nacional y regional. (4)		
2.	Las bases teóricas exponen, analizan, comparan e interpretan, mostrando puntos de vista sobre las teorías, concepciones, perspectivas teóricas que se consideran válidas para el correcto encuadre del estudio. (2)		
3.	Las bases teóricas están elaboradas en función de las variables, dimensiones e indicadores en forma lógica y coherente. (2)		
4.	En las bases teóricas, se aprecia con claridad la vinculación entre las teorías vigentes y el problema de investigación. (2)		
5.	La definición de términos básicos precisa los términos que permiten una comprensión de la teoría que sustenta el tema y está en orden alfabético. (4)		
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA (28)			
1.	Expone la problemática general o contexto en el cual se desenvuelve el hecho o fenómeno a investigar, presentado en lo posible una caracterización de la problemática. (2)		
2.	Presenta el problema específico indicando el diagnóstico, el pronóstico y la propuesta. (2)		
3.	El problema general y los problemas específicos, están redactados en preguntas e incluyen la (s) variable (s), dimensión espacial y temporal. (2)		
4.	El objetivo general expresa el logro terminal a alcanzar en el estudio. (2)		
5.	Los objetivos específicos expresan operaciones concretas de cómo va a realizarse el propósito expuesto. (2)		
6.	Se visualiza la desagregación del objetivo general en objetivos específicos. (2)		
7.	Los objetivos están redactados con un verbo, contenido y condición. (2)		
8.	La justificación responde al por qué y al para qué de la investigación. (2)		
9.	La hipótesis responde tentativamente a los problemas de investigación (2)		
10.	Se presenta la hipótesis alterna y la hipótesis nula, debidamente redactadas. (2)		
11.	Se identifica la (s) variable (s) que son medible y observables (2)		
12.	Presenta una definición conceptual y operacional de las variables (2)		
13.	Presenta una operacionalización de las variables, precisando los indicadores e índices. (4)		
METODOLOGÍA (08)			
1.	La metodología está redactada en tiempo pasado. (1)		
2.	Está presente el tipo y diseño de investigación. (1)		
3.	Se indica la población el tipo de muestra y la técnica de muestreo. (1)		
4.	Presenta las técnicas e instrumentos que se emplearán en la recolección de datos de acuerdo a las variables en estudio. (1)		





		OTRO DOCUMENTO		Código:	PMGI-OD-03
				Vigencia:	31-07-2026
		MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL		Versión:	05
				Página:	35 de 42
5.	Muestras las pruebas de validez por juicio de tres expertos y confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos (alfa de combach). (3)				
6.	Plantea los procedimientos de recolección de datos y procesamiento de la información, indicando el estadístico descriptivo o inferencial a utilizar en las variables en estudio para el análisis de la información.				
RESULTADOS Y DISCUSIÓN (12)					
1.	Se presenta la descripción de los resultados univariado, obtenidos con el instrumento de investigación, con tablas y gráficos (4).				
2.	Se presenta un resumen de la descripción de los resultados (una variable) o los resultados inferenciales que relacionan las dos o más variables, con las pruebas estadísticas correspondientes. (4)				
3.	La discusión analiza los resultados (una variable) o los resultados inferenciales que relacionan las dos o más variables, con las pruebas estadísticas correspondientes. (4)				
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (12)					
1	La conclusión general confirma la hipótesis alterna o nula, y representa en tiempo presente, una respuesta al problema general de la investigación, incluyendo el resultado estadístico principal. (4)				
2	Las conclusiones son una respuesta a cada uno de los problemas específicos de la investigación, incluyendo en su redacción los resultados estadísticos correspondientes. (4)				
3	Las recomendaciones guardan correlación con las conclusiones y plantea propuestas viables y de importancia jurídica. (4)				
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS (03)					
1.	Las referencias bibliográficas no exceden de cuarenta. (1)				
2.	Las referencias bibliográficas estas presentadas de acuerdo al estilo correspondiente a su facultad. (2)				
ANEXOS (03)					
1.	La matriz de consistencia presenta, problema, objetivos, hipótesis, variables, indicadores y metodología. (2)				
2.	Presenta los instrumentos de recolección de datos para la (s) variable (s) (1).				
IX.REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN (04)					
1.	El Formato del Informe Final está de acuerdo a la normativa de la UCP, en cuanto a márgenes, tipo de letra, sangría e interlineado utilizado. (02)				
2.	La redacción no presenta errores de ortografía y se han utilizado las citas en texto de acuerdo al estilo correspondiente a su facultad (APA, Vancouver). (02)				
PUNTAJE TOTAL					

Firma y Nombre del Presidente
de Jurado

Firma y Nombre del Miembro
del Jurado

Firma y Nombre del Miembro
del Jurado

Puntaje Aprobado

- 70 o más para pre grado
- 80 o más para maestría

Nota: La impresión o medio electrónico constituye un documento "NO CONTROLADO"

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	36 de 42

ANEXO 7

FICHA DE CALIFICACIÓN DE LOS SUSTENTANTES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS BACHILLERE: _____		

CRITERIOS	PUNTAJE	
	BASE	OBTENID
I. PRESENTACIÓN	HASTA 2 PUNTOS	
1.1. Motivación		
1.2. Tono de Voz		
1.3. Calidad de materiales audiovisuales		
1.4. Secuencia	HASTA 8 PUNTOS	
II. DESARROLLO DEL CONTENIDO		
2.1. Dominio del tema		
2.2. Uso adecuado de materiales audiovisuales		
2.3. En la introducción relata experiencias vividas en correspondencia a las		
2.4. Describe el problema y pregunta orientadora		
2.5. Enuncia los objetivos de la investigación		
2.6. Presenta la metodología utilizada en el estudio	HASTA 2 PUNTOS	
2.7. Da a conocer los resultados más importantes		
III. APOORTE CIENTÍFICO		
3.1. Al desarrollo de la comunidad		
3.2. A la carrera profesional y especialidad (según sea el caso)	HASTA 8 PUNTOS	
3.3. Otros de importancia		
3.4. Discusión		
IV. DEFENSA DE LA TESIS		
4.1. Satisface con sus respuestas	HASTA 8 PUNTOS	
4.2. Importancia del estudio		
4.3. Metodología		
4.4. Resultados		
4.5. Conclusiones y recomendaciones		
PUNTAJE TOTAL	DE 20	
RESULTADO:		
PUNTAJE TOTAL = 20	PUNTAJE OBTENIDO:	

PRESIDENTE

MIEMBRO

MIEMBRO

Aprobado (a) Excelencia	19-20
Aprobado (a) Unanimidad	16-18
Aprobado (a) Mayoría	13- 15
Desaprobado	00-12

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	38 de 42

ANEXO 9

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ

FECHA DE ENTREGA:

DATOS DEL AUTOR (ES)

1º AUTOR			
APELLIDOS COMPLETOS			
NOMBRES COMPLETOS			
Nº DNI		CORREO	
ID ORCID		TELEFONO	
2º AUTOR			
APELLIDOS COMPLETOS			
NOMBRES COMPLETOS			
Nº DNI		CORREO	
ID ORCID		TELEFONO	
3º AUTOR			
APELLIDOS COMPLETOS			
NOMBRES COMPLETOS			
Nº DNI		CORREO	
ID ORCID		TELEFONO	

DATOS DE ASESOR O DOCENTE

APELLIDOS COMPLETOS			
NOMBRES COMPLETOS			
DNI		TELEFONO	
CORREO PERSONAL			
ID ORCID			
APELLIDOS COMPLETOS			
NOMBRES COMPLETOS			
DNI		TELEFONO	
CORREO PERSONAL			
ID ORCID			

Nota: La impresión o medio electrónico constituye un documento "NO CONTROLADO"

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	39 de 42

DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

TÍTULO DEL DOCUMENTO			
FACULTAD		PROGRAMA ACADÉMICO	
GRADO O TÍTULO		MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN	

TIPO DE ACCESO

MARCAR X

	1. ACCESO ABIERTO	
	Son los documentos que se encuentran a texto completo, de acceso inmediato, permanente en línea y gratuitos para cualquier persona. [Opción recomendada para la visibilidad de la investigación y del autor]	
	2. ACCESO RENTRINGIDO	
	Son los documentos que tienen limitación para el acceso completo. Solo se visualiza la carátula y resumen. (Si marca esta opción, completar el cuadro de JUSTIFICACIÓN)	
	3. ACCESO CON PERIODO DE EMBARGO	
	Son los documentos que serán accesibles a texto completo a partir de una fecha determinada por el autor. (Si marca esta opción, completar el cuadro de JUSTIFICACIÓN y la fecha de embargo)	
	FECHA LIMITE DE EMBARGO:	DD/MES/AÑO:
	4. ACCESO CERRADO	
	Son los documentos que por razones de seguridad nacional o de cualquier índole similar amerite la reserva de la información. (Si marca esta opción, completar el cuadro de JUSTIFICACIÓN. Se requiere aprobación previa por escrito del director del programa)	

JUSTIFIQUE EN CASO HAYA MARCADO LOS ACCESOS 2,3 Y 4

--

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	40 de 42

COMPROMISO

A partir de la suscripción del presente documento, indico a la Universidad Científica del Perú, mi decisión respecto a publicar en formato digital mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad, el Repositorio Nacional y en el Recolector de SUNEDU de acuerdo a las indicaciones en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI.

Asimismo, por el presente dejo constancia que los documentos entregados a la Universidad Científica del Perú, versión impresa y digital, son las versiones finales del trabajo sustentado y aprobado por el jurado y son de autoría del suscrito en estricto respeto de la legislación en materia de propiedad intelectual; en el caso de secretos empresariales o comerciales (que se hayan incluido en el trabajo de investigación) cuento con las respectivas autorizaciones de divulgación.

Apellidos y nombres Autor 1		FIRMA	
Apellidos y nombres Autor 2		FIRMA	
Apellidos y nombres Autor 3		FIRMA	



	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	41 de 42

ANEXO 10

FICHA DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y OTRAS PUBLICACIONES

1. Título del Proyecto:
2. Código registro:
3. Autores:

Apellidos y nombres	DNI	ID ORCID	e-mail	Nro. Teléfono	Firma

4. Asesores:

Apellidos y nombres	DNI	ID ORCID	e-mail	Nro. Teléfono	Firma

5. Finalidad del Proyecto:

- ☐ Trabajo de investigación para pre grado
- ☐ Trabajo de investigación para pos grado
- ☐ Tesis para título
- ☐ Otro (especifique)

6. Programa

académico:.....

7. Palabras

clave:.....

8. Declaración jurada

- ☐ Del alumno: Declaro que este proyecto es original y se ha reconocido el uso del trabajo de otros autores donde corresponda.
- ☐ Del Asesor: Declaro haber asesorado al alumno en la realización de este proyecto. He revisado y aprobado la versión final para ser inscrita en el repositorio de la UCP.

Fecha:

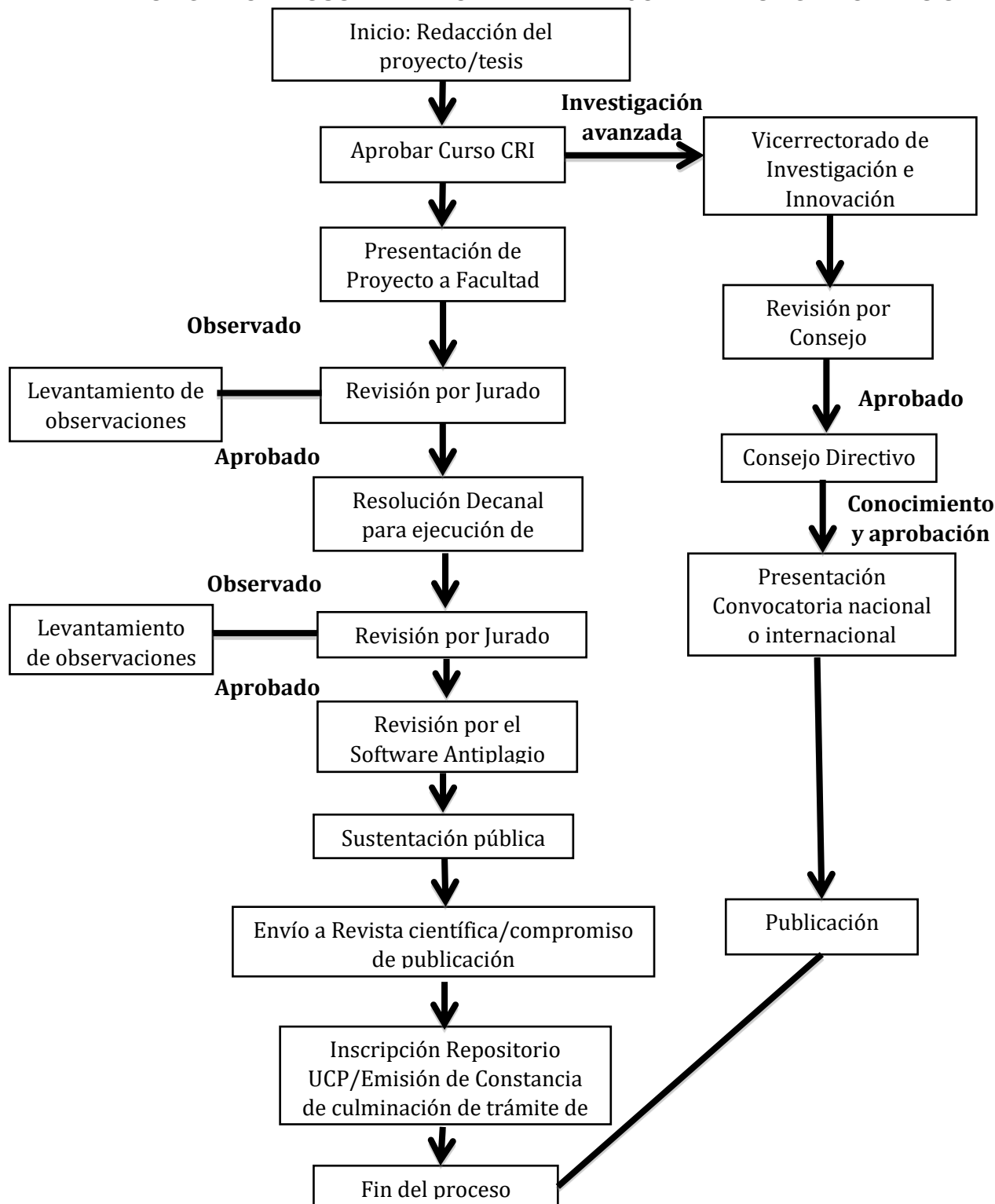
Sello de Recepción

Repositorio Institucional -UCP

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-03
		Vigencia:	31-07-2026
	MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	Versión:	05
		Página:	42 de 42

ANEXO 11.

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN/TESIS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 253-2024 - CU - UCP

Villa San Juan 13 de setiembre de 2024

El Rector de la Universidad Científica del Perú:

VISTO:

El Proyecto de Marco procedimental para la elaboración, desarrollo, presentación, evaluación, sustentación y publicación a nivel de pregrado y posgrado, de trabajos de investigación, tesis y trabajos de suficiencia profesional, y el acuerdo de sesión Consejo Universitario del 13 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú- UCP, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa de gobierno, académica y económica, conforme lo establece en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria 30220;

Que, el Reglamento de Licenciamiento de Universidades establecido por SUNEDU en la CBC IV, Indicador 24 (MV2), exige que la universidad La universidad cuenta con documentos normativos que definen, orientan y promueven el desarrollo de la investigación bajo principios de calidad e integridad científica. Asimismo, cuenta con instrumentos de gestión que permiten hacer seguimiento a los resultados y también a la disponibilidad de los recursos necesarios para tal fin. Estos documentos están articulados entre sí, con la normativa nacional vigente y la institucional, con el modelo educativo de la universidad y con la normativa del Concytec;

Que, mediante el documento del visto, el vicerrector de investigación e innovación presenta el Proyecto de Marco procedimental para la elaboración, desarrollo, presentación, evaluación, sustentación y publicación a nivel de pregrado y posgrado, de trabajos de investigación, tesis y trabajos de suficiencia profesional; documento que consta de la siguiente estructura: I ASPECTOS GENERALES; II MARCO LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN; III OBJETIVO Y FINALIDAD DEL REGLAMENTO; IV GLOSARIO; V OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER Y TÍTULOS PROFESIONAL; VI DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER MEDIANTE LA MODALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN; VII DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER MEDIANTE LA MODALIDAD DEL BACHILLERATO AUTOMÁTICO; VIII OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN; IX DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DEL TRABAJO DE TESIS; X UBICACIÓN CORRELATIVA DE LAS PRIMERAS PÁGINAS DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN/TRABAJO DE TESIS; XI PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRABAJO DE TESIS; XII DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE TESIS/TRABAJO DE INVESTIGACIÓN; XIII DEL ASESOR DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN/TESIS; XIV DEL JURADO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN/TESIS; XV DE LA PRESENTACIÓN Y REGISTRO; XVI DE LA PUBLICACIÓN; XVII PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL; XVIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS; XIX CONTROL DE CAMBIOS, y ANEXOS;

Que, el Rectorado considera pertinente remitir el documento propuesto al Consejo Universitario para su aprobación correspondiente;

Que, en sesión de Consejo Universitario 13 de setiembre de 2024, se acordó por unanimidad **APROBAR** el Marco procedimental para la elaboración, desarrollo, presentación, evaluación, sustentación y publicación a nivel de pregrado y posgrado, de trabajos de investigación, tesis y trabajos de suficiencia profesional de la UCP;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero **APROBAR** el Marco procedimental para la elaboración,

Contáctanos:

Iquitos - Perú
065 - 26 1088 / 065 - 26 2240
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

Universidad Científica del Perú
www.ucp.edu.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo Primero APROBAR el Marco procedimental para la elaboración, desarrollo, presentación, evaluación, sustentación y publicación a nivel de pregrado y posgrado, de trabajos de investigación, tesis y trabajos de suficiencia profesional de la UCP, conforme la Propuesta del vicerrector de investigación e innovación, que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a todas las dependencias el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL
Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General

Contáctanos:

Iquitos – Perú
065 - 26 1088 / 065 - 26 2240
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

Universidad Científica del Perú
www.ucp.edu.pe

RESOLUCIÓN N° 157-2025 - CU - UCP

Villa San Juan, 01 de agosto de 2025



El Rector de la Universidad Científica del Perú:

VISTO:

La Resolución No. 253-2024-CU-UCP del 13 de setiembre de 2024, y el acuerdo de Sesión Consejo Universitario del 31 de julio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú- UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro y con estatuto adecuado a la nueva ley universitaria;

Que, la CBC IV (Propuesta en Investigación) e Indicador 24 (MV2) requieren del Reglamento (s) o instrumentos normativos afines que regulen, a nivel institucional, los procedimientos para la realización y fomento de la investigación, el rol del docente investigador, así como la integridad científica y los derechos de propiedad intelectual. Precisando como mínimo: (i) Postulación para el desarrollo de proyectos de investigación, (ii) adjudicación y monitoreo de fondos de investigación, (iii) monitoreo y evaluación de proyectos de investigación (incluyendo según resultados), (iv) procedimientos para publicaciones y difusión de la investigación, (v) procesos de selección, evaluación de desempeño, reconocimientos, incentivos y promoción de los docentes investigadores;

Que, el "marco procedimental para la elaboración, desarrollo, presentación, evaluación, sustentación y publicación a nivel de pregrado y posgrado, de trabajos de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional" es un documento normativo de nuestra institución aprobado mediante Resolución No. 253-2024-CU-UCP del 13 de setiembre de 2024, documento que aborda toda la información requerida por el indicador correspondiente;

Que, al respecto, en el procedimiento de Licenciamiento Institucional y la Diligencia de Actuación Probatoria se efectuaron algunas observaciones normativas necesarias para el mejor desarrollo de la actividad universitaria, por lo que, en atención a ello, se tiene la propuesta de modificatoria de la Unidad de Asesoría Legal, que es la siguiente:

1. DICE:

Artículo 45. La realización del trabajo de investigación requiere de un asesor, quien expresa su aceptación firmando el documento. Es un profesor ordinario de la universidad, con grado de magister o doctor, con contrato vigente adscrito a una de las Facultades, seleccionado por el estudiante. Cuando sea necesario, se podrá contar con dos asesores como máximo, uno de ellos (el co-asesor), quien podrá pertenecer a otra institución, en la cual se realizará el trabajo de investigación.

DEBE DECIR:

1. Incorporar el Segundo párrafo del artículo 45 del "marco procedimental para la elaboración, desarrollo, presentación, evaluación, sustentación y publicación a nivel de pregrado y posgrado, de trabajos de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional", cuyo texto es el siguiente:
2. "El egresado que haya obtenido el grado académico de bachiller tiene derecho a recibir el asesoramiento gratuito por una sola vez en la elaboración y sustentación de la tesis para la obtención del título profesional, de conformidad con la ley 31803".

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Rectorado considera pertinente elevar al Consejo Universitario la presente propuesta a fin que sea evaluada y de ser el caso aprobado;

Que, en sesión de Consejo Universitario del visto, se acordó por unanimidad **APROBAR** la incorporación del segundo párrafo del Artículo 45º, del Reglamento "marco procedimental para la elaboración, desarrollo, presentación, evaluación, sustentación y publicación a nivel de pregrado y posgrado, de trabajos de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional" de la Universidad Científica del Perú – UCP, conforme la propuesta de la Unidad de Asesoría Legal de la UCP;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la incorporación del segundo párrafo del Artículo 45º, del Reglamento "marco procedimental para la elaboración, desarrollo, presentación, evaluación, sustentación y publicación a nivel de pregrado y posgrado, de trabajos de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional" de la Universidad Científica del Perú – UCP, conforme la propuesta de la Unidad de Asesoría Legal de la UCP, y los documentos que se adjuntan y son parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: PRECISAR que el artículo 45º del "marco procedimental para la elaboración, desarrollo, presentación, evaluación, sustentación y publicación a nivel de pregrado y posgrado, de trabajos de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional" quedará redactado de la siguiente manera, con adición del segundo párrafo del artículo 45:

Artículo 45. La realización del trabajo de investigación requiere de un asesor, quien expresa su aceptación firmando el documento. Es un profesor ordinario de la universidad, con grado de magister o doctor, con contrato vigente adscrito a una de las Facultades, seleccionado por el estudiante. Cuando sea necesario, se podrá contar con dos asesores como máximo, uno de ellos (el co-asesor), quien podrá pertenecer a otra institución, en la cual se realizará el trabajo de investigación.

El egresado que haya obtenido el grado académico de bachiller tiene derecho a recibir el asesoramiento gratuito por una sola vez en la elaboración y sustentación de la tesis para la obtención del título profesional, de conformidad con la ley 31803.

Artículo Tercero: ENCARGAR a todas las dependencias el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL
Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General

Contáctanos:

Iquitos – Perú
065 - 26 1088 / 065 - 26 2240
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

Universidad Científica del Perú
www.ucp.edu.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN No. 363 – 2025 – CU – UCP

Iquitos, 14 de octubre de 2025

VISTO:

El Informe No. 009-2025-FCEI-UCP del 10 de octubre de 2025, Informe No. 010-2025-FCEI-UCP del 10 de octubre de 2025 y el acuerdo de sesión de Consejo Universitario del 10 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro y con estatuto adecuado a la nueva ley universitaria;

Que, en el marco de la autonomía universitaria establecida en el artículo 18 de Constitución, concordante con la ley universitaria No. 30220, la UCP tiene autonomía académica, económica, administrativa y de gestión;

Que, mediante el Informe No. 009-2025-FCEI-UCP del 10 de octubre de 2025 del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, Dra. Carmen Patricia Cerdeña del Aguila, con la finalidad de poder cumplir adecuadamente con el proceso de cese de la UCP, propone Incluir una cláusula transitoria en el Reglamento de Continuidad de Estudios en Proceso de Cese vigente que indique lo siguiente: *"En el caso de no contar con docentes nombrados o con contrato vigente, especialistas en las asignaturas que soliciten exámenes extraordinarios (examen de aplazado extraordinario, examen de suficiencia extraordinario y asignatura dirigida extraordinario) en forma extraordinaria se puede designar a un docente que haya tenido contrato con la universidad en el lapso de los últimos 5 años y sea especialista o haya dictado el curso motivo del examen";*

Que, mediante el Informe No. 010-2025-FCEI-UCP del 10 de octubre de 2025 del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, Dra. Carmen Patricia Cerdeña del Aguila, con la finalidad de poder cumplir adecuadamente con el proceso de cese de la UCP, propone Incluir un artículo en las Disposiciones Complementarias Transitorias del Marco procedimental para la elaboración, desarrollo, presentación, evaluación, sustentación y publicación, a nivel de pregrado y posgrado de trabajos de investigación, tesis y trabajos de suficiencia profesional que consigne lo siguiente: *"En el caso de no contar con docentes nombrados o con contrato vigente al momento de la designación de los jurados de trabajos de investigación /tesis, en forma extraordinaria se puede designar a un docente que haya tenido contrato con la universidad en el lapso de, los últimos 5 años y que cuente con experiencia como jurado de tesis";*

Que, el Rectorado luego de evaluar el pedido de la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, dispone elevar tal documento al Consejo Universitario para los fines pertinentes;

Que, en Sesión del Consejo Universitario, se acordó por unanimidad de los presentes **INCORPORAR LA SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA al REGLAMENTO DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN PROCESO DE CESE aprobado con Resolución No. 024-2025-CU-UCP, del 24 de enero de 2025, que será redactada de la siguiente manera:** "De no existir en la universidad, docentes nombrados o contratados, que tengan especialidad en las asignaturas solicitadas en los exámenes extraordinarios (de aplazado, de suficiencia y asignatura dirigida) se designará a un docente que haya tenido contrato en los últimos cinco años" y que cuente con experiencia como Jurado de Tesis, asimismo, **INCORPORAR LA QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA al MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL aprobado con Resolución No.**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

157-2025-CU-UCP, de fecha 01 de agosto de 2025, que queda redactada de la siguiente manera: "De no existir en la UNIVERSIDAD docentes nombrados o contratados al momento de la designación de jurados de trabajo de investigación/tesis, se designará, a un docente, que haya tenido contrato en los últimos dos años y registre además experiencia como jurado de tesis";

Con las facultades que otorga la Ley Universitaria No. 30220 y el estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR LA SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA al REGLAMENTO DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN PROCESO DE CESE aprobado con Resolución No. 024-2025-CU-UCP, del 24 de enero de 2025, que tendrá la siguiente redacción: "De no existir en la universidad, docentes nombrados o contratados, que tengan especialidad en las asignaturas solicitadas en los exámenes extraordinarios (de aplazado, de suficiencia y asignatura dirigida) se designará a un docente que haya tenido contrato en los últimos cinco años y que cuente con experiencia como Jurado de Tesis".

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR LA QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA al MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL aprobado con Resolución No. 157-2025-CU-UCP, de fecha 01 de agosto de 2025, que será redactada de la siguiente manera: "De no existir en la UNIVERSIDAD docentes nombrados o contratados al momento de la designación de jurados de trabajo de investigación/tesis, se designará, a un docente, que haya tenido contrato en los últimos dos años y registre además experiencia como jurado de tesis".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a secretaria general y demás dependencias de la UCP, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dr. José N. Jara Martel
Rector



Abog. Sergio H. Ramos Gonzalez
Secretario General

Contáctanos:

Iquitos – Perú
065 - 26 1088 / 065 - 26 2240
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

Universidad Científica del Perú
www.ucp.edu.pe

RESOLUCIÓN No. 101 - 2026 - CU-UCP

Iquitos, 23 de marzo de 2026



VISTO:

El Oficio N° 039-2026-UCP-VRII del 19 de marzo de 2026 y el acuerdo del Consejo Universitario del 21 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N°30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, LA UNIVERSIDAD dispone lo pertinente para el logro de sus fines y objetivos;

Que, mediante el Oficio No. 039-2026-UCP-VRII del 19 de marzo de 2026, el Dr. Alvaro Benjamín Tresierra Ayala, Vicerrector de Investigación e Innovación UCP, presenta la propuesta de modificación del **Marco Procedimental** para la elaboración, desarrollo, presentación, evaluación, sustentación y publicación a nivel de pregrado, tesis y trabajos de suficiencia profesional, del mencionado documento, del modo siguiente:

DICE:

IV GLOSARIO

"Artículo 7°. Para fines de aplicación del presente documento, se establecen las siguientes definiciones:

Trabajo académico: es una modalidad de titulación que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área del conocimiento y que hace uso de por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración. Puede tener distintos formatos (proyecto, investigación, tesis, tesina, disertación, ensayo, monografía, etc.), puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y desarrollarse bajo estándares de calidad variables. Conforme a la Ley Universitaria, **se requiere aprobar un trabajo académico para la obtención de un título de segunda especialidad.** Un trabajo académico se enmarca solo en un programa de especialización; puede ser un trabajo de investigación, pero difiere de aquél por su nivel de exigencia acorde con la especialización obtenida"

DEBE DECIR

IV GLOSARIO

"Artículo 7°. Para fines de aplicación del presente documento, se establecen las siguientes definiciones"

Modificación de la Tabla del Resumen corporativo de las modalidades de trabajos conducentes a grados y títulos, quedando de la siguiente manera:

Características	Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo de Investigación	Tesis
Requisito para (según Art.45° de la Ley Universitaria)	Título profesional**	Magíster***	Título profesional, 2da Especialidad, Magíster y
Sustentación pública y jurado	No necesariamente	Si	Si
Carácter público	Si	Si	Si
Original	No necesariamente	Si	Si
Número de estudiantes	Individual o en pares	Individual o en pares	Individual o dos personas (Título profesional) individual otros grados
Asesor	No necesariamente	Si	Si
Responde a una pregunta de investigación	No	Si	Si
Sigue el método científico	No	Si	Si
Presenta resultados de investigación	No	Si	Si

Iquitos – Perú

924824.570
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

Contáctanos:

Universidad Científica del Perú
www.ucp.edu.pe





Tiene bibliografía de soporte	No necesariamente	Si	Si
Mide competencias profesionales	Si	No necesariamente	No necesariamente

DICE:

Artículo 21°: Las paginas iniciales de un trabajo de investigación o trabajo de tesis debes guardar el siguiente orden correlativo.

DEBE DECIR:

Artículo 21°: Las secuencia inicial de un trabajo de investigación o trabajo de tesis deben guardar el siguiente orden correlativo (se actualizó el cuadro, quedando de la siguiente manera):

Nº DE PAGINA	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN/TRABAJO DE TESIS
1	PAGINA DE PORTADA (ANEXO 1)
2	ACTA DE SUSTENTACIÓN
3	CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD E INFORME DE SIMILITUD (CARÁTULA)
4	FECHA DE APROBACION. MODALIDAD, FIRMA DEL JURADO, FIRMA DE ASESOR DE LA TESIS
5	DEDICATORIA
6	AGRADECIMIENTOS
7	INDICE
8	RESUMEN (Palabras clave)
9	ABSTRACT

• Anexos del 01 al 10:

ANEXO 1: PORTADA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

ANEXO 2: ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ANEXO 3: PORTADA DEL ANTEPROYECTO DE TESIS

ANEXO 4: PORTADA DEL INFORME FINAL DE TESIS

ANEXO 5: ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE TESIS

ANEXO 6: FICHA DE EVALUACIÓN DE INFORME FINAL DE TESIS

ANEXO 7: FICHA DE CALIFICACIÓN DE LOS SUSTENTANTES

ANEXO 8: ACTA DE SUSTENTACIÓN

ANEXO 9: FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ.

ANEXO 10: FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Que, en sesión de Consejo Universitario, se acordó por unanimidad **MODIFICAR** el **Marco Procedimental** para la elaboración, desarrollo, presentación, evaluación, sustentación y publicación a nivel de pregrado, tesis y trabajos de suficiencia profesional;

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **MODIFICAR** el **Marco Procedimental** para la elaboración, desarrollo, presentación, evaluación, sustentación y publicación a nivel de pregrado, tesis y trabajos de suficiencia profesional, quedando redactado de la siguiente manera:

IV GLOSARIO

"Artículo 7°: Para fines de aplicación del presente documento, se establecen las siguientes definiciones"

Modificación de la Tabla del Resumen corporativo de las modalidades de trabajos conducentes a grados y títulos, quedando de la siguiente manera:

Características	Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo de Investigación	Tesis
Requisito para (según Art.45° de la Ley Universitaria)	Título profesional**	Magíster***	Título profesional, 2da Especialidad, Magíster y
Sustentación pública y jurado	No necesariamente	Si	Si
Carácter público	Si	Si	Si
Original	No necesariamente	Si	Si
Número de estudiantes	Individual o en pares	Individual o en pares	Individual o dos personas (Título profesional) individual otros grados
Asesor	No necesariamente	Si	Si
Responde a una pregunta de investigación	No	Si	Si
Sigue el método científico	No	Si	Si
Presenta resultados de investigación	No	Si	Si
Tiene bibliografía de soporte	No necesariamente	Si	Si
Mide competencias profesionales	Si	No necesariamente	No necesariamente

Artículo 21°: Las secuencia inicial de un trabajo de investigación o trabajo de tesis deben guardar el siguiente orden correlativo.



Nº DE PAGINA	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN/TRABAJO DE TESIS
1	PAGINA DE PORTADA (ANEXO 1)
2	ACTA DE SUSTENTACIÓN
3	CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD E INFORME DE SIMILITUD (CARÁTULA)
4	FECHA DE APROBACION. MODALIDAD, FIRMA DEL JURADO, FIRMA DE ASESOR DE LA TESIS
5	DEDICATORIA
6	AGRADECIMIENTOS
7	INDICE
8	RESUMEN (Palabras clave)
9	ABSTRACT

- Anexos del 01 al 10:
ANEXO 1: PORTADA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
ANEXO 2: ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
ANEXO 3: PORTADA DEL ANTEPROYECTO DE TESIS
ANEXO 4: PORTADA DEL INFORME FINAL DE TESIS
ANEXO 5: ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE TESIS
ANEXO 6: FICHA DE EVALUACIÓN DE INFORME FINAL DE TESIS
ANEXO 7: FICHA DE CALIFICACIÓN DE LOS SUSTENTANTES
ANEXO 8: ACTA DE SUSTENTACIÓN
ANEXO 9: FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ.
ANEXO 10: FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a secretaria general y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL
Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General





"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN N° 236 – 2026 – CU - UCP

Villa San Juan, 31 de julio de 2026

El Rector de la Universidad Científica del Perú:

VISTO:

El pedido del rector en sesión de Consejo Universitario, y el acuerdo de Sesión Consejo Universitario del 31 de julio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú- UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro y con estatuto adecuado a la nueva ley universitaria;

Que, el MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL aprobado mediante Resolución N° 101-2026-CU-UCP, de fecha 23 de marzo 2026, contiene la normatividad necesaria en la Universidad, para la regulación de los trabajos de investigación conducentes a la obtención del grado académico y/o título profesional, debiendo, el mismo, actualizarse conforme la realidad y los nuevos conocimientos;

Que, mediante el pedido del visto, el Rector de la Universidad Científica del Perú – UCP, propone dejar sin efecto el Capítulo XVIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS del MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL y sus cinco disposiciones que contiene para lo cual efectúa una propuesta de incorporación de un nuevo CAPÍTULO XVIII. denominado: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS, que incluyen únicamente tres disposiciones, quedando redactado del modo siguiente:

"CAPÍTULO XVIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS,

PRIMERA: De no existir en la UNIVERSIDAD docentes nombrados o contratados al momento de la designación de jurados de trabajos conducentes a grados y títulos, se designará, a aquellos, que hayan tenido contrato en los últimos años y registren experiencia como jurado de tesis.

Para el caso del asesor, rigen también los requisitos precedentes en concordancia con el artículo 45 del presente reglamento.

SEGUNDA: Para el caso del Programa Académico de Derecho, lo establecido en el artículo 31 del presente Marco será exigible, además, como parte de las recomendaciones, una propuesta normativa o innovativa, en la estructura del informe final de tesis, conforme al anexo 3 de la referida estructura.

TERCERA: Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Marco Procedimental.”;

Que, asimismo, el rectorado propone además la MODIFICATORIA del Anexo 1 del Informe Final de Tesis denominado MATRIZ DE CONSISTENCIA por su nueva denominación: **Anexo 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**, finalmente, propone **INCORPORAR el Anexo 3 en el informe Final de Tesis el ítem “Esquema de Propuesta Normativa e Innovativa” del MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

Que, en sesión de Consejo Universitario del visto, se acordó por unanimidad



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DEJAR SIN EFECTO el CAPITULO XVIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS y sus cinco disposiciones que contiene, asimismo, INCORPORAR el nuevo CAPITULO XVIII denominado DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS que contiene tres disposiciones complementarias y transitorias, y también **MODIFICAR** la denominación del Anexo 1 del Informe Final de Tesis de la siguiente manera: MATRIZ DE CONSISTENCIA Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES, asimismo, INCORPORAR el Anexo 3 del Informe final de Tesis el Esquema de la Propuesta Normativa e Innovativa, en el MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DEJAR SIN EFECTO** el CAPITULO XVIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS y cinco disposiciones que contiene en el MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.

Artículo Segundo: **INCORPORAR** el nuevo CAPITULO XVIII denominado DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS que contiene tres disposiciones complementarias y transitorias, en el MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, quedando el citado capítulo redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO XVIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

PRIMERA: De no existir en la UNIVERSIDAD docentes nombrados o contratados al momento de la designación de jurados de trabajos conducentes a grados y títulos, se designará, a aquellos, que hayan tenido contrato en los últimos años y registren experiencia como jurado de tesis.

Para el caso del asesor, rigen también los requisitos precedentes en concordancia con el artículo 45 del presente reglamento.

SEGUNDA: Para el caso del Programa Académico de Derecho, lo establecido en el artículo 31 del presente Marco será exigible, además, como parte de la recomendación de una propuesta normativa o innovativa en la estructura del informe final de tesis, de conformidad, al anexo 3 de la referida estructura.

TERCERA: Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Marco Procedimental.”;

Artículo Tercero: **MODIFICAR** la denominación del Anexo 1 del Informe Final de Tesis del ANEXO 5, del MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL que consignaba MATRIZ DE CONSISTENCIA y que en adelante se denominará: MATRIZ DE CONSISTENCIA Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Artículo Cuarto: INCORPORAR el Anexo 3 del Informe final de Tesis el ítem denominado: "**Esquema de la Propuesta Normativa e Innovativa**", que consta en el **ANEXO 5**, del MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, conforme la propuesta del rectorado en sesión de Consejo Universitario de la fecha;

Artículo Quinto: ENCARGAR a todas las dependencias el cumplimiento de la presente resolución.

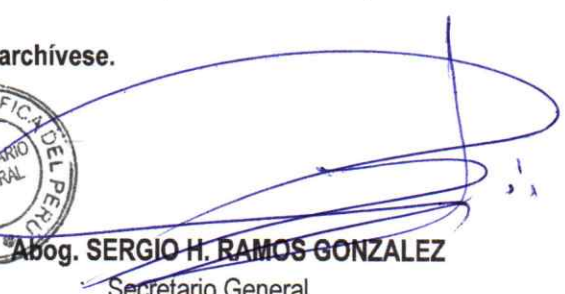
Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL

Rector




Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ

Secretario General